



## **Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, de 27 de junio de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal del grupo profesional M3, sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico/personal-laboral/personal-laboral-temporal-ministerio.html>

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción Conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página [www.culturaydeporte.gob.es](http://www.culturaydeporte.gob.es), y en la del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir DOS PLAZAS del Grupo profesional M3 acogida al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato temporal a jornada completa, para el Proyecto IPERION HS (Integrating Platforms for the European Research Infrastructure ON Heritage Science). H2020-INFRAIA-2019-1" <http://www.iperionhs.eu/> financiado por la Unión Europea (GA No. 871034) hasta fecha de finalización del citado Proyecto y, en cualquier caso, con una duración máxima de un año y medio cada contrato.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados mediante contratos de trabajo de duración determinada, por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto IPERION HS.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica





- 2.1.1. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1186> en el apartado "Proceso selectivo para la cobertura de puestos de personal laboral temporal" o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para las que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel estas podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.
- Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey nº 1 – 3ª planta, 28004 – Madrid). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.2. En la solicitud **se deberá especificar la especialidad por la que se opta pudiendo presentarse a una única especialidad**. Se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la Fase de concurso. Parte 1, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID





Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, Calle Pintor el Greco nº 4, 28040 - Madrid, Tfno: 915504453, dirección de correo electrónico: secretaria.sgipce@cultura.gob.es

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera parte de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la puntuación obtenida en dicha fase y fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista.

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 - MADRID





- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de concurso (entrevista) se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2021)
- 6.3. Concluida la Fase de Concurso. Parte 2, el Tribunal hará pública en los medios referidos en la base 1.1 la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de ellos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las dos fases del concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1.
- 7.2. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará a los aspirantes que figuren con las máximas puntuaciones en la relación que se indica en el apartado 7.1 precedente, disponiendo los citados aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. Los aspirantes contratados tendrá que superar un periodo de prueba que será el establecido en el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente en el momento de la contratación.
- 7.5. En el caso de que los candidatos propuestos no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID





MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO

Eduardo Fernández Palomares

Código seguro de Verificación : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 - MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica





**ANEXO I**  
**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso con dos partes que se detallan a continuación:

**FASE DE CONCURSO. PARTE 1**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de **28** puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Méritos profesionales: 20 puntos**

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y, en su caso, especialidad con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 10 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.
- **Forma de acreditación:**
  - o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
  - o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo.
  - o Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 3 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

- **Puntuación máxima: 2 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

4.- Publicaciones científicas y/o participación como ponentes en congresos y jornadas relacionadas con bases de datos, repositorios de datos científicos, sistemas de información geográfica, dedicados a la Ciencia del patrimonio.

- **Puntuación máxima: 5 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,30 puntos por cada publicación o ponencia
- **Forma de acreditación:** Copia auténtica del documento donde figure la autoría.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica





**Méritos Formativos: 8 puntos**

1.- Poseer algún tipo de titulación académica oficial o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas que se describen en el Anexo II (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español).

Específicamente para la plaza de la especialidad **Ciencias Ambientales** se valorarán, entre otras, las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Ciencia de datos.
- Conservación del patrimonio cultural.
- Meteorología o climatología

Específicamente para la plaza de la especialidad **Geología**, se valorarán, entre otras, las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Bases de datos.
- Conservación y restauración de bienes culturales.
- Ciencias experimentales aplicadas al patrimonio cultural.

- **Puntuación máxima: 2 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1 punto por cada titulación o especialidad.
- **Forma de acreditación:** Copia auténtica de los títulos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 10 horas) que traten sobre:

Específicamente para la plaza de la especialidad **Ciencias Ambientales** se valorarán los relacionados con las siguientes materias:

- Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) o Sistemas de Información Geográfica (SIG)
- Programación en Java y Python
- Entornos integrados de desarrollo para proyectos Eclipse y NetBeans
- Modelos meteorológicos
- Interpolación espacial
- Ciencia Abierta
- Ciencias experimentales aplicadas al patrimonio cultural

Específicamente para la plaza de la especialidad **Geología**, se valorarán los relacionados con las siguientes materias:

- Técnicas de análisis instrumental.
- Estándares, modelos y protocolos: SWORD (Simple Web-service Offering Repository Deposit), OAI-PMH (Open Archive Initiative-Protocol for Metadata Harvesting), RDF y CIDOC Conceptual Reference Model (CRM)
- Principio FAIR (Findable, Accessible, Interoperable and Re-usable) para datos.
- Generación de meta-datos
- Ciencia Abierta
- Ciencias experimentales aplicadas al patrimonio cultural

- **Puntuación máxima 3 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.
- **Forma de acreditación:** Copia auténtica de los títulos o de los certificados donde figure claramente el número de horas de duración.

Para superar la fase de concurso y pasar a la entrevista será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

Plaza del Rey,1  
3ª planta  
28004 – MADRID





## **FASE DE CONCURSO. PARTE 2.**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista, que versará, entre otros, sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de 12 puntos como máximo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos partes de la fase de concurso.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica







MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

**Grupo profesional:** M3  
**Número de plazas:** 1  
**Grupo Profesional:** 1  
**Convenio Aplicable:** IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E.  
**Especialidad:** Ciencias Ambientales  
**Titulación requerida:** Licenciatura o Máster en Ciencias Ambientales o equivalente.  
**Duración:** Mientras dure el proyecto IPERION HS y en cualquier caso, como máximo 18 meses.

**Retribución anual:** 30.306,50 €.

<u>Ámbito Territorial</u>	<u>Centro de Destino</u>	<u>Funciones</u>
Madrid	Subdirección General del Instituto de Patrimonio Cultural de España	Ejecución de las funciones encomendadas en el marco del Proyecto "Proyecto IPERION HS, "IPERION HS (Integrating Platforms for the European Research Infrastructure ON Heritage Science", consistentes en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño e implementación de un plan de gestión de datos científicos acorde con los principios FAIR.</li><li>• Generación de metadatos de acuerdo a las políticas de OPEN ACCESS que establece el programa europeo H2020.</li><li>• Estudio e implementación de las políticas de datos abiertos exigidas en los programas H2020 y Horizonte Europa e INSPIRE.</li><li>• Introducir información generada en el marco del proyecto IPERION HS en un Sistemas de Información Geográfica ya implantado (SIG).</li><li>• Participación en las reuniones del proyecto que se requiera.</li><li>• Preparación de informes técnicos en relación con las tareas desempeñadas.</li></ul>

Plaza del Rey,1  
3ª planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

**Grupo profesional:** M3  
**Número de plazas:** 1  
**Grupo Profesional:** 1  
**Convenio Aplicable:** IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E.  
**Especialidad:** Geología  
**Titulación requerida:** Licenciatura o Master en Geología (cualquier especialidad) o equivalentes.  
**Duración:** Mientras dure el proyecto IPERION HS y en cualquier caso, como máximo 18 meses.

**Retribución anual:** 30.306,50 €.

<u>Ámbito Territorial</u>	<u>Centro de Destino</u>	<u>Funciones</u>
Madrid	Subdirección General del Instituto de Patrimonio Cultural de España	Ejecución de las funciones encomendadas en el marco del Proyecto "Proyecto IPERION HS, "IPERION HS (Integrating Platforms for the European Research Infrastructure ON Heritage Science", consistentes en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Generación de metadatos de acuerdo a las políticas de OPEN ACCESS que establece el programa europeo H2020.</li><li>• Gestionar las autorizaciones de acceso para los usuarios dentro del programa IPERION HS</li><li>• Alimentación y administración del sistema de bases de datos existente en el Área de Investigación y Formación (sección de Análisis de materiales) a partir de los informes generados en la citada sección y relación con el Archivo de muestras del IPCE de acuerdo al principio de trazabilidad para la adecuada oferta del acceso ARCHLAB</li><li>• Participación en las reuniones del proyecto que se requiera.</li><li>• Preparación de informes técnicos en relación con las tareas desempeñadas.</li></ul>

Código seguro de Verificación : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

Plaza del Rey, 1  
3ª planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN GIL, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

**SECRETARIO:**

D. DANIEL DURÁN ROMERO, Grupo profesional M3.

**VOCALES:**

D. JUAN ANTONIO HERRÁEZ FERREIRO, Grupo profesional M3.

D<sup>a</sup> CARMEN SORIANO MARTÍNEZ, Grupo profesional M3.

D<sup>a</sup> LIDIA JIMÉNEZ ILLESCAS, Grupo profesional 1G.

D. ALFONSO DÁVILA OLIVEDA, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

D. MARIO VILLORIA MORILLO, Grupo profesional M3.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> CONSUELO IMAZ VILLAR, Grupo profesional M3.

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup> HÉCTOR BOLÍVAR SANZ. Grupo profesional M3.

**VOCALES:**

D. PEDRO PABLO PÉREZ. Grupo profesional M3.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA RODRIGUEZ, Grupo profesional M3.

D<sup>a</sup> FRANCESCA CALERO BENÍTEZ, Grupo profesional M3.

D. ALBERTO RÍOS DÁVILA, Grupo profesional M3.

M<sup>a</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZALEZ, Grupo profesional M3.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Plaza del Rey,1  
3<sup>a</sup> planta  
28004 – MADRID

CSV : GEN-fd83-5220-9183-eb9f-a628-fabd-e271-4446

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES | FECHA : 28/06/2022 12:34 | Sin acción específica

